

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Filiación natural. de Pat RAD: 110013110013**202100149**-00

De conformidad a lo previsto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., en armonía con el Decreto legislativo 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1° APORTAR poder amplio y suficiente, otorgado por la señora **SOLANGE MARITZA PACHÓN ZORRO**, para incoar proceso de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**. contra Herederos determinados e indeterminados del causante **FERNANDO PACHÓN PEÑA**, e **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, en contra del señor **FREDDIE ALFRED PRESTON**.

2° MODIFICAR, la demanda y sus pretensiones conforme a lo enunciado en el numeral anterior y el acápite de notificaciones donde se debe incluir la información donde residen los herederos determinados del señor FERNANDO PACHÓN PEÑA, y correos electrónicos.

Con el memorial de subsanación alléguese, los documentos solicitados y la constancia de recibo por parte del demandado, a través del correo institucional. flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

HOY: 16 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA